

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2007-00678 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario, el Despacho RESUELVE:

1. Ordenar la expedición de copias auténticas y con constancia de ejecutoria de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del presente asunto. Por secretaría procédase de conformidad.
2. Como quiera que, en la comunicación remitida a la Dian con ocasión de la orden impartida mediante providencia de fecha 11 de marzo de 2020, no se incluyó a la totalidad de quienes integran el extremo demandado en calidad de herederos determinados del causante Bernardo Enrique Santos, por secretaría, procédase de manera inmediata en tal sentido y una vez se encuentren en el expediente las resultas del referido requerimiento ingrese el expediente al Despacho para proveer.
3. De otra parte en cuanto al oficio No. 1748 de fecha 29 de noviembre de 2021, de revisión de la actuación resulta dable colegir que no había lugar a su elaboración y diligenciamiento en los términos que allí se disponen, como quiera que, en la prenotada providencia adiada 17 de marzo de 2020, expresamente se dispuso que previo a decidir lo pertinente en cuanto al levantamiento de las cautelas aquí decretadas, se debía obtener

¹ Estado electrónico 26 de abril de 2022

una respuesta de la Dian, frente a todos los demandados, sin que tal actuación se hubiese surtido por completo.

4. Conforme con lo anterior, previo a determinar las medidas adoptar, de haber lugar a ello, por secretaría, ríndase un informe de las circunstancias que rodearon la elaboración y diligenciamiento de la prenotada comunicación.
5. Para los fines de lo anterior, en todo caso, la parte demandada, en el término de ejecutoria de este proveído allegue certificado de tradición actualizado de los inmuebles objeto de la presente acción.
6. Por secretaria, en forma inmediata, infórmese a la ORIP respectiva lo aquí resuelto y remítase copia de este auto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4223a9c8b5497a1360f03f09413cf02124329c4741a36b21d99cb253900dc46**

Documento generado en 25/04/2022 12:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>